

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

**EN ZARAGOZA**

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCION**

- 30 pesetas al año \* Extranjero, 45.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Agosto 1908).

#### SECCION CUARTA

##### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Pedro Contreras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Recaudadores auxiliares para el cobro de las contribuciones é impuestos en la primera zona de Ateca á los Sres. D. José Heredia Marqués y D. Antonio A. Frías Gil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 12 de Agosto de 1908.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

\*\*\*  
**Notificaciones.**

Con fecha 29 de Julio último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tobed, apercibiéndole y con-

minándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 16 de Junio anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, artículo 183 de dicha ley y art. 6.º núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 12 de Agosto de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

\*\*\*

Con fecha 28 de Julio último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrola, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 16 de Junio anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, art. 183

de dicha ley, y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 12 de Agosto de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1908.

*Sesión del día 3.*

Aprobada el acta de la correspondiente al día 27 de Mayo último, se acordó:

Autorizar la exhumación de los restos de la heroína Manuela Sancho sin pago de derechos.

Dar las gracias á los aragoneses residentes en Buenos Aires por su saludo á Zaragoza con motivo de la conmemoración del Centenario de los Sitios.

Pasar con urgencia á la sección correspondiente un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden por la que se autoriza la contratación de un empréstito de 371.000 pesetas.

Conceder cuatro meses de licencia para la ampliación de estudios al Médico numerario de la Beneficencia D. José Muñoz.

Pasar á informe de la Sección de Instrucción la instancia del empresario del Teatro Principal sobre adquisición del decorado de la ópera «Zaragoza».

Dejar nuevamente sobre la mesa la instancia de Manuel Pérez sobre venta de un terreno en Peñaflor.

Volver á la Sección de Higiene el dictamen referente al itinerario para la conducción de cadáveres al cementerio.

Habilitar local para una tercera escuela en la planta baja del edificio de la plaza de Santa Marta.

Autorizar á D. Manuel Gracia para colocar los veladores en la acera de la calle de Don Jaime I, frente á la tienda número 38.

Aprobar los conciertos obligatorios del extrarradio para el pago de consumos.

Eximir del arbitrio municipal los anuncios que se colocuen en el muro de cerramiento de la Exposición.

Facultar á D. Antonio Criado para trasladar su depósito doméstico.

Otorgar igual concesión á los señores Lamarca é Irsarri respecto á su fábrica de licores y aguardientes.

Invitar á los actos oficiales del Centenario á las 29 ciudades y villas que en 1808 cooperaron á la defensa de Zaragoza.

No conceder la subvención que solicita el Presidente de los Coros de Clavé.

Autorizar á la Sección de Gobierno interior para disponer de 15.000 pesetas del presupuesto extraordinario con destino á los festejos del segundo período de fiestas del Centenario.

Ratificar el acuerdo tomado en sesión confidencial autorizando al Alcalde para disponer, con la Comisión nombrada, de un crédito de 35 á 40.000 pesetas para festejos y obsequios en honor de S. M. el Rey y otras personalidades.

Protestar contra el proyecto de ley adicional á la de explosivos.

Conceder 400 pesetas de subvención á los vecinos de la calle de Don Jaime para el alumbrado eléctrico de la misma.

Formuláronse varios ruegos, y explanadas algunas mociones, se levantó la sesión.

*Sesión del día 10.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder tres y seis meses de licencia respectivamente á los Tenientes de Alcalde D. Luis Fraile y D. Antonio Vilella.

Aprobar un escrito de la Alcaldía referente al presupuesto de confección de las cédulas personales.

Pasar á informe de la Sección de instrucción un oficio del Sr. Gobernador interesando se reconozca á los Maestros de Monzalbarba y Garrapinillos el derecho á percibir aumento voluntario de sueldo.

No mostrarse parte en la causa que el Juzgado del Pilar instruye sobre robo de libros y desperfectos en un reloj de la escuela municipal de la calle del Sepulcro.

Quedar enterado de un oficio del Ayuntamiento de Pamplona expresando su reconocimiento por los obsequios dispensados á D. Pablo Sarasate.

Dejar sobre la mesa un oficio del Tribunal de oposiciones á la plaza de Secretario Contador de la Casa de Socorro proponiendo para dicho cargo á D. Felipe Escuer.

Pasar á informe de la Sección de Instrucción un oficio de la Junta local de Reformas sociales sobre la información que interesa el Instituto en vista de la petición formulada por los dependientes de ultramarinos respecto á la declaración de días feriados los domingos, desde 1.º de Mayo á 31 de Octubre.

Conceder tres y seis meses de licencia á los Médicos numerarios de la Beneficencia D. Alfredo Hernández y D. Víctor Marín respectivamente.

Pasar á informe de la Sección de Gobierno interior la instancia de los vecinos de la calle de Don Alfonso sobre suministro de energía eléctrica para la iluminación de los arcos de entrada y salida de dicha vía durante el período de fiestas.

Desestimar la instancia de D. Manuel Pérez sobre venta de un terreno de Peñaflor.

Denegar igualmente las instancias de D.ª Balbina Alcober y D. Rufino Torrubia pidiendo la concesión de un yermo en Miralbueno.

Conceder licencia á la Hermandad del Refugio para construir un pabellón, eximiéndole del pago de arbitrio.

Conceder tres meses de prórroga á D. Manuel Pizzi para terminar las obras de la capilla depósito judicial de cadáveres.

Asfaltar la calle de Escuelas Pías, aceptando las 1.800 pesetas ofrecidas por los vecinos.

Tramitar como ordena la Superioridad el expediente relativo al abastecimiento de aguas.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Hacienda acerca del convenio con las Sociedades «Compañía Aragonesa de Electricidad» y «Electra Peral Zaragoza» para el pago del arbitrio por instalaciones.

Asistir en Corporación á la procesión del Corpus invitando á las Autoridades según costumbre.

Recibir en Corporación al Sr. Ministro de Comercio de la República francesa, organizando un banquete ó gira en su obsequio.

Aprobar lo propuesto por el Alcalde sobre concesión de cruces á varios guardias por servicios prestados.

Explanóse una moción y se levantó la sesión.

*Sesión del día 17.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó: Elevar Mensajes á S. M. el Rey y al Gobierno etc.

presando el reconocimiento de la ciudad y Ayuntamiento por la concesión del título de «Inmortal», otorgado á Zaragoza, pasando oficio de gracias al Sr. Gobernador civil de la provincia por su intervención en el asunto.

Adicionar á la bandera de la ciudad las ramas de laurel conquistadas en 5 de Marzo de 1838.

Pasar á los Ayuntamientos de las ciudades que han concurrido á las fiestas del Centenario expresivos oficios de gracias.

Hacer constar en actas la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la concesión de la Legión de Honor al Alcalde D. Antonio Fleta.

Quedar enterado de un oficio de la Junta del Centenario participando los actos oficiales preparados con motivo de las fiestas.

Quedarlo igualmente de otro del Orfeón Pamplonés agradeciendo los obsequios tributados á Sarasate.

Haber visto con satisfacción la sentencia absolutoria recaída en la causa que se siguió á los Concejales don José García Díaz y D. Simón Aísa.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo.

Conceder seis meses de licencia al Sr. Allanegui.

Abonar al Ayudante del Laboratorio los sueldos devengados durante su licencia para pago del sustituto.

Volver á dejar sobre la mesa la propuesta para cubrir la plaza de Secretario Contador de la Casa de Socorro.

Construir cuatro vitrinas para la Exposición intelectual aragonesa.

Aprobar la recepción del asfaltado de la calle de San Jorge.

Dejar sobre la mesa el dictamen relativo á las licencias por reforma de aleros y de entubación de aguas.

Exigir á la Empresa del gas el pago del arbitrio de 12 céntimos por cada metro de cañería que tenga en el subsuelo de la vía pública.

Aprobar el padrón de cédulas personales y remitir informadas á la Administración de Hacienda las reclamaciones formuladas.

Adjudicar á D. Gregorio Hernández la construcción de 33 sombreros para los Guardas de arboledas y montes.

Formulóse un ruego y se levantó la sesión.

*Sesión del día 24.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Haber visto con satisfacción el resultado de la causa seguida al Sr. Laborda.

Quedar enterado de un oficio de D. Antonio Fleta delegando la Alcaldía y Presidencia, por enfermedad, en el Teniente Alcalde Sr. Aznárez.

Conceder cuatro y tres meses de licencia respectivamente á los Concejales D. Pedro Campillo y D. Francisco Blas Urzola.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio.

Adjudicar á D. Antonio García, por cuatro años el kiosco de la plaza de la Constitución, frente al café Suizo, y proceder á una subasta para lo no adjudicados.

Adjudicar definitivamente á los Sres. Prat y López hermanos la construcción de un pabellón en la Casa Amparo.

Pasar á informe de la Sección de Gobierno interior un oficio de la Junta del Centenario indicando que el Ayuntamiento agasaje á los congresistas que deben reunirse en esta época de fiestas.

Quedar enterado de los telegramas y oficios de los Alcaldes de las ciudades y villas invitadas á las fiestas del Centenario agradeciendo los obsequios dispensados á sus representantes y felicitando algunos al Ayuntamiento por la concesión del título de «Inmortal», otorgado á Zaragoza.

Volver á dejar sobre la mesa la propuesta del Tribunal de oposiciones á la plaza de Secretario-Contador de la Casa de Socorro; y un dictamen de la Sección de Obras sobre concesión de licencias para reformar aleros y entubar aguas.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Higiene sobre conducción de cadáveres al Cementerio.

Dejar sobre la mesa un dictamen presentando los planos y presupuestos para construir el grupo escolar en el solar de la ex Delegación de Hacienda.

Aprobar el proyecto de ensanche del puente sobre el ferrocarril, á la entrada de la calle de Sobrarbe, y remitirlo á la Compañía pidiendo autorización para la práctica de dicha mejora.

Suprimir uno de los depósitos de sal concedidos á D. Jenaro Calvé.

Aprobar el informe que debe darse al recurso de don José Lázaro referente al comiso de 75 kilogramo de conservas.

Volver á la Sección de Agricultura el dictamen proponiendo se autorice á D. José Usón para construir una paridera en el monte Almazarro.

Dejar sobre la mesa otro dictamen de la misma Sección imponiendo á D. Ramón Vicente un canon por un terreno roturado en Alfocea.

Dirigir oficio al Sr. Gobernador interesándole orden al Alcalde de La Muela que reponga la inscripción que existía en un mojón del monte Almazarro.

Formuláronse varios ruegos y explanada una moción referente á roturaciones, se levantó la sesión.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de costas en causa sobre lesiones contra Mariano Camilo Casanova Miguel, he acordado proceder á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de una yegua, de catorce años de edad aproximadamente, de nueve cuartas de alzada y pelo castaño: tasada en doscientas setenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el de Pina de Ebro el día veintiocho del actual, á las diez.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la yegua embargada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecha deducción del veinticinco por ciento que se rebaja, y pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y que la yegua que se subasta se halla en poder de Francisco Casanova Miguel, vecino de Rodén.

Dado en Zaragoza á diez de Agosto de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador D. Narciso Vallés,

en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Antonia Gil Arnal, para litigar en su día contra D.<sup>a</sup> Braulia Lorente, que se hallaba domiciliada en esta capital, calle de Espartero, número tres, piso segundo, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se emplace á dicha D.<sup>a</sup> Braulia Lorente por medio de la oportuna cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los estrados del Juzgado, conforme á lo preceptuado en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción, se persone en los autos, en forma, para contestar la demanda; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y quedando en la Escribanía la copia simple presentada por la parte actora.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Zaragoza á once de Agosto de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. I. de D. M. Palomares, Vicente Murillas.

#### Ateca.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en los autos de tercería de dominio, promovidos en este Juzgado por María Langa Oliveros, contra Pascual Portero López y Pascual Hernández Marqueta, de una casa, sita en el callejón de la Taberna del pueblo de Bijuesca, se ha dictado en el día de ayer la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa de Ateca, á seis de Agosto de mil novecientos ocho.—El Sr. D. Policarpo Valero, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, como demandante, María Langa Oliveros, viuda, mayor de edad, vecina de Bijuesca, representada por el Procurador don Mariano Sicilia, bajo la dirección del Letrado don Ramón Ortega, y como demandados, Pascual Portero López, mayor de edad, zapatero, vecino de Torrijo, representado por el Procurador D. Francisco Ortega, y dirigido por el Letrado D. Pedro Revuelta, y Pascual Hernández Marqueta, también mayor de edad, zapatero, vecino de Bijuesca, declarado rebelde y representado por los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de una casa, sita en el callejón de la Taberna, del pueblo de Bijuesca, embargada en expediente de ejecución de sentencia de un juicio verbal civil, seguido en el Juzgado municipal de Torrijo, á instancia de Pascual Portero López, contra el Pascual Hernández Marqueta, en reclamación de pesetas.

*Fallo:* Que debo absolver y absuelvo á los demandados Pascual Portero López y Pascual Hernández Marqueta, de la demanda de tercería impuesta por María Langa Oliveros, declarando no haber lugar á dicha tercería de dominio, formulada por la María Langa, sobre una casa, sita en el callejón de la Taberna, del pueblo de Bijuesca, con

imposición á la María Langa de las costas causadas por su notoria temeridad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Policarpo Valero.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde Pascual Hernández Marqueta, á los efectos prevenidos en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente.

Dado en Ateca á siete de Agosto de mil novecientos ocho.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Maluenda.

D. Babil Villilla Abián, Juez municipal de este pueblo de Maluenda;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal pende expediente de información posesoria promovido por D. Cesáreo García Gil, vecino de este pueblo, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad del partido, y á su nombre propio, la finca que á continuación se expresa, sita en este pueblo de Maluenda:

Urbana: Un edificio casa-herrería, señalada con el número dieciocho antiguo y veintiséis moderno, en la calle del Toro, hoy de Teruel, de once metros de fachada y nueve de fondo, ó sean noventa y nueve metros cuadrados de superficie; confrontaba antes con huerta de D. Francisco Los Ancos y huerto de la viuda de Manuel Calvo, y hoy linda por derecha entrando con huerto de Rudesindo Molina, por izquierda con otro de Juan Antonio Simón y por espalda con dicho huerto de Rudesindo Molina.

Y apareciendo en el Registro de la Propiedad asientos contradictorios de la posesión justificada de dicha finca á favor de Ignacio Abián Calvo y otros, vecinos de este pueblo de Maluenda, por providencia de hoy he acordado llamar por edictos á todos los que se crean con algún derecho á dicha finca, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo y justificarlo debidamente; con apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente de referencia.

Dado en Maluenda á ocho de Agosto de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Babil Villilla.—D. S. O., Calixto Morante, Secretario.

### PARTE NO OFICIAL

#### Farmacia en venta.

En el pueblo de Moros, provincia de Zaragoza, de 1.210 habitantes, se vende, traspasa ó arrienda una farmacia, única que existe en dicho pueblo.

Para informes á D. Fernando Lafuente, Médico, en dicha localidad.

El contrato se hará desde el 1.º de Octubre próximo.